



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPH/CM

Huanta, 15 de Marzo del 2010

0014
00000021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO:

En la V Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de Marzo del 2010, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la Ordenanza Municipal mediante la cual se modifican los artículos 3° y 6° de la Ordenanza No 014 -2009-MPH/CM.

CONSIDERANDO;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2009-MPH/CM, del 21 de diciembre del 2009, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Maynay, dentro de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huanta, Región Ayacucho, estableciéndose su área superficial, límites, régimen de organización, estructura administrativa, competencias, recursos y otros.

Que, en fecha reciente se han recibido observaciones a los límites del Centro Poblado de Maynay, por lo que se ha efectuado una constatación *in situ* a cargo del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones del Concejo Municipal de Huanta, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta, autoridades locales, comunales y recurrentes, llegándose a establecer los límites con las especificaciones y detalles que corresponde, conforme la Jefatura de Planeamiento y Catastro de la entidad edil a comunicado; por tanto corresponde que los límites establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MPH/CM sean aclarados y/o modificados según las actas efectuadas.

Asimismo, en el artículo sexto de la referida ordenanza municipal se a establecido aspectos relacionados a la Feria Nacional y Regional de Señor de Maynay, mismos que no debieron ser consignados en la ordenanza emitida, en vista de que dicha actividad es organizada única y exclusivamente por una Comisión Ejecutiva Provincial y por la Municipalidad Provincial de Huanta, incluso el campo ferial donde se desarrolla es de propiedad de la entidad edil provincial; siendo ello así, corresponde retirar las menciones que se hagan al respecto, por no corresponder su citación por el motivo expuesto.

Al respecto el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Asimismo, el inciso 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar y demás pertinentes de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0013

0000020

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 3º Y 6º DE LA ORDENANZA N° 014-2009-MPH/CM, QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAYNAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MPH/CM, que aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Maynay, distrito de Huanta, Provincia de Huanta, región Ayacucho, referida a los límites del mencionado centro poblado, en los términos siguientes:

Artículo Tercero: ESTABLECER que la Municipalidad del Centro Poblado de Maynay tendrá los siguientes límites, según detalles, ubicaciones y coordenadas siguientes:

Por el Norte: El Centro Poblado de Maynay delimita por el Norte con el Barrio de Huantachaca, el Pago de Huanza, el pago de Quinrapa y el Pago de Chacco. Inicia en el punto de Coordenada UTM al DATUM PSAD 56,582159.0116; 8568591.8790, propiedades colindantes de la familia Coronado Cárdenas y la Sra. René Soto Coronado y el Río Huantachaca, se dirige aguas abajo por el río Huantachaca hasta llegar a la Bocatoma del Canal de Derivación Chaccatoma, punto de coordenada 581559.5332; 8368643.0239, se dirige hacia el Sur por el canal Chaccatoma y el camino de herradura denominado Unccuy Rumi, pasando por Algarroboyocc, hasta llegar a la trocha carrozable Maynay - Huanza - Pampachacra, punto de coordenada 581213.5281; 8568341.1929, cruza la trocha carrozable y continúa en la misma dirección por los límites de la parcela N° 36180 y la parcela N° 36181, entre el punto de coordenada 581241.5967; 8568330.2518, hasta el punto 581194.9075; 8568256.0773, interceptando con el Jr. Carlos Ch. Hiraoka, punto también denominado Aya Ccacca, continúa hacia el Oeste entre los límites de las parcelas 36182 y 36181, entre la coordenada 581194.9075; 8568256.0773, hasta el punto de coordenada 581166.1625; 8568266.7651, luego se dirige hacia el Sur pasando por los límites de las parcelas 36182, 36300, 36293, 36279, 36278 y 36276 ubicadas en el lado de Maynay y por el lado del pago de Huanza las parcelas 36148, 36147, 36146 y 362777, comprendidas entre las coordenadas 581166.1625, 8568266.7651 y 580857.9411, 8568178.5831, lugar denominado Paccay Ucu, continúa los límites por camino de herradura y canal de riego denominado Lorifondoyocc hasta llegar a la intercepción con el camino de herradura denominado Tres Esquinas, en este punto existe una cruz de madera, continúa los límites hacia el Sur con camino peatonal Pampachacra -Maynay, hasta llegar a la intersección con la trocha carrozable Maynay - Huanza, se dirige hacia el Oeste siguiendo la trocha carrozable hasta llegar a un punto de quiebre hacia el sur, punto de coordenada 580540.4678; 8567935.2026, cruza los linderos de las parcelas 36105, 36186 por el lado de Maynay y la parcela 36104 por Huanza, hasta la coordenada 580450.3999, 8567477.7944, luego se dirige hacia el Oeste entre los límites de las parcelas 36193, 36194, 36395, 36396 y 36397 pertenecientes a Maynay y por el lado de Huanza con las parcelas 36398, 36053, 36052, 36051, 36042, 36043 y la parcela 36041, hasta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0012

00000019

llegar a la trocha carrozable Huanta – San Luis – Pampachacra, punto de coordenada 580003.6884; 8568201.5934, continua hacia el Norte siguiendo la trocha carrozable hasta el punto de Coordenada 579830.2120; 8568289.7005, entre los límites de la paecela 32141, se dirige hacia el Oeste hasta llegar al Río Huanta, continua aguas abajo por el Río Huanta hasta llegar a la bocatoma de canal de derivación denominado Matos Toma, se dirige hacia el Sur siguiendo el canal sin revestir aguas abajo y camino de vigilancia hasta llegar a la intersección con la trocha carrozable Huanta – San Luis – Chacco – Viru Viru, cruza por una alcantarilla de concreto armado denominada Rumi Chaca, continúa por la trocha carrozable hacia el Sur y el canal de riego, se deja la trocha carrozable para continuar con el canal sin revestir y camino de vigilancia con dirección Sur hasta encontrarse con un riachuelo formado por las aguas de riego de parcelas de Pampachacra, continua en la misma dirección por el canal de riego Matos Toma, hasta interceptar con un canal de desagüe del riego de Pampachacra, en el punto de coordenada 579248.0884; 8567093.0240, se continua hacia el sur por los límites de las parcelas 32097 y 32086 pertenecientes a Pampachacra y las parcelas 32074, 32098 y 32085 pertenecientes a Chacco, hasta llegar a la cumbre del Cerro San Cristóbal, punto de coordenada 579273.3426; 8566900.7232, donde se encuentra con una trocha carrozable que conduce hacia el sector de Huaysuy, se continua hacia el Sur siguiendo la trocha carrozable hasta llegar a la trocha carrozable Pampachacra – Suytu Orcco, se continúa hacia el Oeste siguiendo la trocha carrozable Pampachacra – Suytu Orcco, derivación de aguas del cerro Suytu Orcco, hasta interceptar con la línea de electricidad de alta tensión, culmina la trocha carrozable se continua con camino de herradura que comunica el pago de Viru Viru, llegando a un punto de quiebre en la coordenada 578580.0513; 8566310.5833, luego continúa hacia el sur siguiendo la derivación de aguas del cerro que forma la quebrada Señorpa Huacctanan Monte hasta llegar al canal Cachi Huanta, continúa por el canal Cachi Huanta hacia el Oeste hasta llegar a la progresiva de canal 19+972 Km, desviando por camino de herradura hasta la trocha carrozable Chacco – Viru Viru, se continua hacia el Norte por la Trocha Carrozable hasta el camino de herradura que comunica el Sector de Toyas, se continua por el camino de herradura hasta la intersección con el Río Huanta.

Por el Oeste: El centro Poblado de Maynay colinda por el lado Oeste con el Pago de Quinrapa y el Distrito de Chincho perteneciente al departamento de Huancavelica. Inicia en la Intersección con el Río Huanta y el camino de herradura de Toyas, se dirige aguas abajo por el Río Huanta hasta llegar a la confluencia con el Río Cachi, continua aguas arriba por el Río Cachi hasta llegar a la confluencia con el Río Chihua.

Por el Sur: El centro Poblado de Maynay colinda por el Sur con el Pago de Chihua y el Pago de Paquecc. Inicia en la Confluencia entre el Río Cachi y el Río Chihua se dirige agua arriba por el Río Chihua hasta la confluencia con el Río Paquecc, luego se dirige hacia el Norte por el Río Paquecc hasta llegar a la intersección de la trocha carrozable Pampachacra – Cangari, continua hacia el Norte hasta interceptar con la Trocha Carrozable Huanta – Maynay – Viru Viru, continua la misma dirección por la trocha carrozable Huanta – Maynay – Viru, pasando por el canal Cachi Huanta hasta la intersección con la trocha carrozable

